CONTADURIA GENERAL
Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 941 C.G..-
Expte. N° 2.666.894/22

PARANA, 03 NOV 2022

VISTO:

Los planteos formulados en relación a la legitimidad y la aplicación de la Resolución Nª 79/22 CG; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada resolución, este Organismo de Contralor dispuso que en los procedimientos de solicitud de cotización, tanto la autorización como la adjudicación del mismo, deberán implementarse mediante el dictado de las respectivas normas administrativas formales, emitidas por autoridad competente;

Que, implementada que fuera la misma, se han recepcionado algunos cuestionamientos relacionados con la dificultad interna de su aplicación o cuestionando la legitimidad de esta Contaduría General para emitir normativa como la del tenor de la Resolución Nª 79/22 CG;

Que, sin perjuicio de entender que los referidos cuestionamientos no logran conmover los sólidos argumentos vertidos en los Considerandos de la norma ahora cuestionada corresponde, por aplicación de lo normado en el Artículo Nª 209 de la Constitución Provincial, solicitar la intervención de la Fiscalía de Estado la Provincia en su carácter de Órgano de Control de legalidad de los actos del Poder Público, a efectos que se expida al respecto, debiendo, para ello, enviarse los antecedentes pertinentes y copia de la presente;

Que, atento a ello, corresponde disponer la suspensión transitoria de la aplicación de la referida Resolución Nª 79/22 CG hasta tanto se expida aquél Organismo de control constitucional;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Suspender transitoriamente, a partir de la fecha, la aplicación de la Resolución Nª 79/22 CG.-

ARTICULO 2°.- Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.-

COORD. ASUNTOS JURÍDICOS CONTABLES
CONTADURIA GENERAL E. RIOS

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
ENTRE RIOS

C.P.N. AURELIO OSCAR MIRAGLIO
Contador General
Provincia de Entre Ríos